

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS SIN RETRIBUCIÓN PARA EL CURSO 2015-2016

Con el fin de cumplir con el procedimiento publicado mediante Resolución de 27 de mayo de 2015, ( BOC núm. 100, de 27.05.15) de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de concesión de licencias por estudios sin retribución para el curso 2015-2016, destinadas a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, y de acuerdo con el siguiente,

### ANTECEDENTE DE HECHO

**Único.-** Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinados los requisitos y vistos los informes pertinentes previstos en la mencionada convocatoria, en su base quinta, y en la Orden de 29 de marzo de 1993 (BOC núm. 43, de 07.04.93), modificada por las Órdenes de 10 de mayo y 29 de septiembre de 1994 (BOC núm. 64, de 25.05.94 y núm. 149, de 07.12.94, respectivamente), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** La orden de 29 de marzo de 1993 (BOC núm. 43, de 07.04.93), modificada por las Órdenes de 10 de mayo y 29 de septiembre de 1994 (BOC núm. 64, de 25.05.94 y núm. 149, de 07.12.94, respectivamente), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes.

El artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16.09.91), de organización de los Departamento de la Administración Autónoma de Canarias , confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente,

### PROPUESTA RESOLUCIÓN

**Primero.-** Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el mencionado procedimiento, con indicación, de los motivos de exclusión de la concesión de licencias por estudios sin retribución, para el curso 2015-2016.

**Segundo.-** El plazo para realizar reclamación, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o renunciar será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación..



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA  
QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y  
EXCLUIDOS, A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR  
ESTUDIOS SIN RETRIBUCIÓN PARA EL CURSO 2015-2016**

**Tercero.-** Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en la página Web de esta Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ([www.gobiernodecanarias.org/educación](http://www.gobiernodecanarias.org/educación)), área de personal, tema docente. Asimismo, se publicará en la Direcciones Territoriales y en las Direcciones Insulares de Educación, considerando efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción actual.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe interponer recurso potestativo de reposición, ni contencioso administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Visto el artículo 13.1.a) del Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC núm. 148, de 01.08.06), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Decreto 207/2011, de 12 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (BOC núm. 138, de 14.07.11)

**CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUELVO**

El Director General de Personal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS QUESADA FRIGOLET - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
MARÍA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 02/07/2015 - 08:11:11  
Fecha: 01/07/2015 - 14:05:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AI4102s7C1rKu7iMjJtXeGhD\_GexWpor



El presente documento ha sido descargado el 02/07/2015 - 08:52:15